

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3308 *EXTRACTO de la Orden de 23 de junio de 2021, por la que se incrementan los créditos asignados a las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes agricultores convocadas de manera anticipada para el ejercicio 2021, por Orden de 16 de junio de 2020, de esta Consejería.*

BDNS (Identif.): 511101.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden por la que se incrementan los créditos asignados a las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes agricultores convocada de manera anticipada para el ejercicio 2021 por Orden de 16 de junio de 2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero.- Beneficiarios.

Los indicados en el extracto de la Orden de 16 de junio de 2020, por la que se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes agricultores [(código BDNS (Identif.): 511101 extracto publicado en el BOC nº 127, de 25.6.2020)].

Segundo.- Objeto.

Incrementar en seiscientos mil (600.000,00) euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.77002.P.E.P.: 15700027 “Ayuda Jóvenes Agricultores FEADER 14-20 M.6.1” el crédito inicial asignado a la convocatoria del 2021, de las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes agricultores, aprobada mediante Orden de 16 de junio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, distribuidos en la forma siguiente:

- Trescientos mil (300.000) euros con cargo a la anualidad de 2021.
- Trescientos mil (300.000) euros con cargo a la anualidad de 2022.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.9.2016).

Cuarto.- Cuantía.

Se destinan a esta convocatoria, una vez efectuado el referido incremento, créditos por un importe global de novecientos sesenta y un mil ochocientos catorce euros con treinta y cuatro céntimos (961.814,34 euros), distribuidos en cuatrocientos ochenta mil novecientos siete euros con diecisiete céntimos (480.907,17 euros) con cargo a la anualidad de 2021 y cuatrocientos ochenta mil novecientos siete euros con diecisiete céntimos (480.907,17 euros) a la anualidad de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A 7700200 P.I.: 15700020 “Ayuda Jóvenes Agricultores FEADER 14-20 M-6.1”.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85%, dicha cofinanciación, que asciende a cinco millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos ochenta y un euros con veintiséis céntimos de euro (5.450.281,26 euros), no se incorpora a esta convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las mismas a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

No se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Canarias, a 23 de junio de 2021.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA,
Alicia Vanoostende Simili.